

Circular 5.2023 Febrero

- 1.- Salario Mínimo Interprofesional para el año 2.023
- 2.- ¿Cómo cambio mi Base de Cotización con el nuevo sistema de Autónomos?

1.- Salario Mínimo Interprofesional para el año 2.023

El pasado 15 de febrero, se publicó en el BOE el *Real Decreto 99/2.023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023*, el cual **incrementa su cuantía a 36,00 euros brutos/día o 1.080 euros brutos/mes**, haciendo mención expresa a que dicho salario surtirá efecto durante todo el año 2.023, por lo que será también de aplicación al pasado mes de enero (a pesar de haberse publicado en el BOE y haber entrado en vigor con posterioridad).

Por tanto, deberán liquidarse los atrasos por el mes de enero a aquellas personas que lo perciben.

Dicho incremento salarial, que alcanza el 8% (un 47% en los últimos 5 años), conlleva, un incremento proporcional de las cotizaciones por Seguridad social por aquellas personas que perciben dicho salario mínimo, ascendiendo, por ello, la base de cotización mínima en 1.260 (la base de cotización máxima se ha fijado para 2.023 en 4.495,50 euros).

El citado Real Decreto incluye unas normas sobre cómo aplicar dicho aumento:

Así, señala que al mismo deberán sumársele, si los viniese percibiendo el trabajador, conceptos como los pluses personales (por ejemplo, antigüedad), de producción o las retribuciones en especie, no siendo ninguno de estos conceptos ni compensable ni absorbible.

Por el contrario, sí permite la compensación y absorción del resto de conceptos, de forma que establece que no afectará a la

estructura de los salarios cuando tal salario, en su conjunto y en cómputo anual fuese superior a 15.120 euros (nuevo SMI anual bruto).

Por último, señalar que la misma norma fija para los temporeros un salario mínimo por jornada de 51,15 euros y para los empleados de hogar en régimen externo establece un mínimo de 8,45 euros por hora efectiva de trabajo.

2.- ¿Cómo cambio mi Base de Cotización con el nuevo sistema de Autónomos?

La Secretaria de Estado de la Seguridad social y Pensiones ha publicado un tutorial (incluye vídeo) para orientar a los Trabajadores Autónomos cómo deben proceder para adaptar su Base de cotización a sus rendimientos anuales, con el fin de evitar futuras regularizaciones, tal y como hemos venido poniendo de manifiesto en varias Circulares (3 de agosto de 2.022 y 10 de enero de 2.023).

Por su importancia, os trasladamos el mismo, al cual se accede mediante el siguiente enlace:

<https://revista.seg-social.es/-/20230217-cambio-base-autonomos>

Cádiz, 24 de febrero de 2.023.